



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 4 de febrero de 2016
P.I.E. N° 022/2016-2017



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador René Joaquino Cabrera, para que el Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, sobre lo siguiente:

“Señor Ministro, que por su intermedio el Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales - SIN, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe sobre el número del padrón de contribuyentes en el Estado Plurinacional de Bolivia, especificando cuántos corresponden al Régimen General, cuántos al Régimen Simplificado, cuántos a los PRICOS, GRACOS y otros si los hubiera, en los últimos cinco años y por Departamento.--- **2.** Informe sobre las metas propuestas de recaudación en los últimos cinco años en cada Departamento y a nivel Nacional; y por cada una de las categorías establecidas en la Ley N° 2492 y normativa vigente.--- **3.** Informe sobre la recaudación tributaria por impuestos de los últimos cinco años en cada Departamento y a nivel Nacional.--- **4.** Informe acerca de las metas de fiscalización ejecutadas en los últimos cinco años a nivel nacional y por Departamento.--- **5.** Informe sobre el número de clausuras realizadas en los últimos 5 años por categoría de sujetos pasivos, a nivel Nacional y por Departamento.--- **6.** Informe cuántos procesos activos existen por supuestos delitos tributarios (administrativos, coactivos, civiles y penales).--- **7.** Informe acerca de la pretensión económica a recuperar a favor del Estado, por parte del SIN, desagregando todos los accesorios y cuanto es el impuesto neto.--- **8.** Informe cuál es el procedimiento que utiliza el SIN para determinar la sanción en caso de infringir la norma tributaria por parte de los sujetos pasivos.--- **9.** Informe de qué manera se cuantifica la multa, y bajo qué parámetros técnicos legales, tomando en cuenta que en muchos de los casos la sanción supera al capital.--- **10.** Informe cuál es la verdad material y capacidad contributiva para fiscalizar y multar.--- **11.** Informe el número de reclamos y representaciones de los sujetos pasivos ante el SIN por tipo de contribuyentes; a nivel Nacional y por Departamento.--- **12.** Informe del número y casos de resistencia a la Fiscalización del SIN, por tipo de sujetos pasivos; a Nivel Nacional y por Departamento.--- **13.** Informe sobre el número de denuncias ante el SIN por parte de los sujetos pasivos referidos al cálculo tributario, abusos de los funcionarios y otros.--- **14.** Informe sobre el número de informes de la Unidad de Transparencia del SIN relativo a denuncias sobre supuestos abusos de funcionarios del SIN.--- **15.** Explique cuál es la forma de control de trabajo que realiza cada servidor público del Servicio de Impuestos Nacionales.--- **16.** Proporcionen fotocopias legalizadas o simples en su caso de los Gerentes Distritales, Jefes de Departamento de Fiscalización de todos los Departamentos



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

del Estado Plurinacional de Bolivia.--- **17.** Proporcione fotocopias de todas las Resoluciones de Directorio emitidas desde el año 2009 hasta el 31 de diciembre de 2015.--
- **18.** Valorando la cantidad y calidad de las preguntas de la presente Petición de Informe Escrito, agregue lo que considere oportuno informar acerca de otros aspectos inherentes a la labor del SIN.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

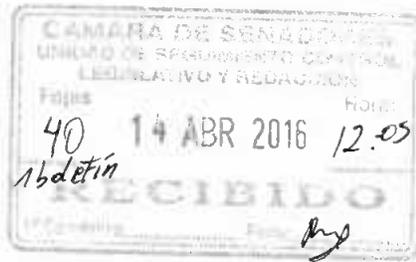
Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Víctor Hugo Zamora Casado
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



La Paz, 29 Mar 2016
MEFP/DM/JG 0734



Ref.: Petición de Informe Escrito N° 022/2016-2017

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 022/2016-2017, planteado por el Senador René Joaquino Cabrera; al respecto, tengo a bien poner a conocimiento suyo la respuesta, información proporcionada por el Servicio de Impuestos Nacionales y consolidada por esta Cartera de Estado, de acuerdo al siguiente cuestionario.

1.- Informe sobre el número del padrón de contribuyentes en el Estado Plurinacional de Bolivia, especificando cuantos corresponden al Régimen General, cuantos al Régimen Simplificado, cuantos a los PRICOS, GRACOS y otros si los hubiera; en los últimos cinco años y por Departamento.

3.- Informe sobre la recaudación tributaria por impuestos de los últimos cinco años en cada Departamento y a nivel Nacional.

Respuesta a los puntos 1 y 3, se adjunta el Boletín de Ingresos y Gastos Tributarios.

2.- Informe sobre las metas propuestas de recaudación en los últimos cinco años en cada Departamento y a nivel Nacional; y por cada una de las categorías establecidas en la Ley 2492 y normativa vigente.

Respuesta:

**Presupuesto de recaudación por año
Gestiones 2011 a 2015
En millones de Bolivianos**

GESTIÓN	2011	2012	2013	2014	2015
Presupuesto de recaudación por gestión	15.509	16.518	20.122	25.016	28.750

Fuente: Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
No incluye: IDH, IEHD, ITF ni impuestos a la importación
La información expuesta se encuentra disponible en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

99

A

4.- Informe acerca de las metas de fiscalización ejecutadas en los últimos cinco años a nivel nacional y por Departamento.

R. De acuerdo a información del SIN, las fiscalizaciones ejecutadas a nivel nacional son las siguientes:

Número de fiscalizaciones concluidas a nivel nacional

Gestiones 2011 – 2015

Fiscalizaciones ejecutadas	Gestión				
	2011	2012	2013	2014	2015
Total	13.900	14.405	16.887	21.497	26.731

Fuente: Gerencia de Fiscalización - SIN

Dentro del concepto de fiscalización se incluyen a Fiscalizaciones Externas, Verificaciones Externas y Verificaciones Internas.

5.- Informe sobre el número de clausuras realizadas en los últimos 5 años por categoría de sujetos pasivos, a nivel Nacional y por Departamento.

R. acuerdo a información del SIN, las clausuras realizadas son las siguientes:

Operativos coercitivos – Clausuras por gestión a nivel nacional

Gestiones 2011 - 2015

Operativos	Gestión				
	2011	2012	2013	2014	2015
Total	10.580	17.324	16.216	9.807	16.975

Fuente: Gerencia de Fiscalización - SIN

De manera similar al punto anterior, es necesario aclarar que la información manejada por el SIN no puede ser desagregada por departamento.

6.- Informe cuántos procesos activos existen por supuestos delitos tributarios. (administrativos, coactivos, civiles y penales).

R. De acuerdo a la información del SIN, se tiene 95 procesos penales.

Se aclara que los procesos coactivos, administrativos y civiles, no se constituyen en delitos tributarios, por lo que no se reporta información al respecto.

7.- Informe acerca de la pretensión económica a recuperar a favor del Estado, por parte del SIN desagregando todos los accesorios y cuanto es el impuesto neto.

RR



R. Cuando una obligación tributaria no es pagada dentro del plazo correspondiente, esta se constituye en una deuda a favor del Estado, compuesta por el Tributo Omitido (TO), Multas (cuando correspondan) e intereses calculados en UFV. Asimismo, el cálculo implica el cómputo de los días en mora (n), desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago de la obligación tributaria. Finalmente, al momento del pago de la deuda tributaria, se convierten los valores en moneda nacional.

8.- Informe cual el procedimiento que utiliza el SIN para determinar la sanción en caso de infringir la norma tributaria por parte de los sujetos pasivos.

R. En caso de omisión de pago, se determina conforme lo dispuesto en el Artículo 165 de la Ley N° 2492, asimismo, la sanción está sujeta al régimen de reducciones de acuerdo al Artículo 156 del mismo cuerpo legal, con descuentos del 80% 60% y 40%.

Por otro lado, la omisión de inscripción, inscripción o permanencia en un régimen distinto al que le corresponde y la no emisión de factura, nota fiscal o documento equivalente, es sancionado con la clausura del establecimiento conforme lo dispuesto en los artículos 163 y 164 de la Ley N° 2492.

El Incumplimiento a Deberes Formales se realiza conforme lo establecido en el Artículo 168 de la Ley N° 2492, cuantificada de acuerdo a la Resolución Normativa de Directorio 10-0032-15 de 25 de noviembre de 2015.

9.- Informe de qué manera se cuantifica la multa, y bajo qué parámetros técnicos legales, tomando en cuenta que en muchos de los casos la sanción supera al capital.

R. En respuesta a este punto, el Artículo 162 del CTB dispone el régimen sancionatorio, reglamentado por la Resolución Normativa de Directorio 10-0032-15 de 25 de noviembre de 2015. Asimismo, corresponde aclarar que la citada Ley establece especificaciones en los Artículos 163, 165 y 170.

10.- Informe cuál es la verdad material y capacidad contributiva para fiscalizar y multar.

R. En aplicación del principio de verdad material, los actos llamados a determinar el real cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes mediante una fiscalización, están enmarcados dentro del alcance de la Ley N° 2492, Ley N° 843 y reglamentos.

En referencia a la capacidad contributiva, el SIN con la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0032-15, redujo las multas por incumplimiento a deberes formales.

11.- Informe el número de reclamos y representaciones de los sujetos pasivos ante el SIN por tipo de contribuyentes; a Nivel Nacional y por Departamento.

R. Para este efecto, a nivel nacional el SIN implementó 18 buzones de Reclamos (R) y Sugerencias (S), como un medio de comunicación y control social, cuyos resultados son los siguientes:

**Cuadro de reporte del Buzón del SIN
Gestiones 2014 - 2015**

Gestión 2014

N°	DISTRITAL	TOTAL		
		R	S	TOTAL
1	GC SANTA CRUZ	0	1	1
2	GC COCHABAMBA	0	0	0
3	GC LA PAZ	0	0	0
4	La Paz I	92	17	109
5	Cochabamba	70	8	78
6	Santa Cruz I	42	0	42
7	La Paz II	59	42	101
8	Santa Cruz II	0	0	0
9	Tarija	6	18	24
10	Chuquisaca	14	4	18
11	Oruro	13	1	14
12	El Alto	86	74	160
13	Potosí	6	2	8
14	Yacuiba	0	0	0
15	Beni	0	0	0
16	Pando	0	0	0
TOTAL		341	167	555

Gestión 2015

N°	DISTRITAL	TOTAL		
		R	S	TOTAL
1	GC SANTA CRUZ	0	0	0
2	GC COCHABAMBA	0	0	0
3	GC LA PAZ	2	1	3
4	La Paz I	78	12	90
5	Cochabamba	49	41	90
6	Santa Cruz I	46	0	46
7	La Paz II	33	30	63
8	Santa Cruz II	0	0	0
9	Tarija	10	10	20
10	Chuquisaca	1	1	2
11	Oruro	8	3	9
12	El Alto	87	24	111
13	Potosí	3	0	3
14	Yacuiba	2	0	2
15	Beni	0	0	0
16	Pando	0	0	0
TOTAL		317	122	439

Fuente: Gerencia de Servicio al Contribuyente y Cultura Tributaria – SIN

Por las características del sistema implementado, no se desagrega por sujeto pasivo ni por departamento.

12.- Informe del número y casos de resistencia a la Fiscalización del SIN, por tipo de sujetos pasivos; a Nivel Nacional y por Departamento.

R. Al respecto, no se presentan casos de resistencia a la Fiscalización de la Administración Tributaria por parte de los contribuyentes, ya que los mismos actúan de conformidad a lo establecido en el Artículo 70° del CTB.

13.- Informe sobre el número de denuncias ante el SIN por parte de los sujetos pasivos referidos al cálculo tributario, abusos de los funcionarios y otros.






Estado Plurinacional
de Bolivia

R. A la fecha no se tienen denuncias referidas al cálculo tributario. Sin embargo, con relación a otros hechos, se cuenta con 14 denuncias desde el 2014 al 2015, según Transparencia Institucional del SIN.

14.- Informe sobre el número de informes de la Unidad de Transparencia del SIN relativo a denuncias sobre supuestos abusos de funcionarios del SIN.

R. Al respecto, corresponde informar que son 7 denuncias derivadas en informe y 3 en proceso el 2014 y 2015 respectivamente, según Transparencia Institucional del SIN.

15.- Explique cuál es la forma de control de trabajo que realiza cada servidor público del Servicio de Impuestos Nacionales.

R. El SIN cuenta con un Manual de Puestos aprobado mediante Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0005-15, mismo que contempla las funciones y tareas propias de todos sus servidores públicos.

En la estructura organizacional del SIN, se cuenta con jefes de departamento y gerentes distritales, quienes se encargan de ejercer supervisión directa a las tareas recurrentes del personal, los que además cuentan con el apoyo de sistemas informáticos especializados.

16.- Proporcione fotocopias legalizadas o simples en su caso de los Gerentes Distritales, Jefes de Departamento de Fiscalización de todos los Departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia.

R. Se adjunta en fotocopias lo solicitado.

17.- Proporcione fotocopias de todas las Resoluciones de Directorio emitidas desde el año 2009 hasta el 31 de diciembre de 2015.

R. Al efecto, se adjunta en medio digital lo indicado.

18.- Valorando la cantidad y calidad de las preguntas de la presente Petición de Informe Escrito, agregue lo que considera oportuno informar acerca de otros aspectos inherentes a la labor del SIN.



R. El SIN tiene la misión fundamental de gestionar la recaudación de impuestos del mercado interno, generando ingresos para la inversión y el gasto público.

La Administración Tributaria ha desarrollado diferentes servicios de atención al cliente para facilitar el pago de los impuestos a través de la orientación, asistencia, capacitación y promoviendo la conciencia tributaria a través de la educación fiscal.

Asimismo, la fiscalización tiene la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, la exactitud de la información y determinación declarada por los contribuyentes, así como la identificación de prácticas de evasión tributaria.

Con este motivo, reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



H.R.: 1-1147-R
VPT-SIN
Adj.: Lo indicado (Fojas 36) y un boletín.
Cc: Archivo